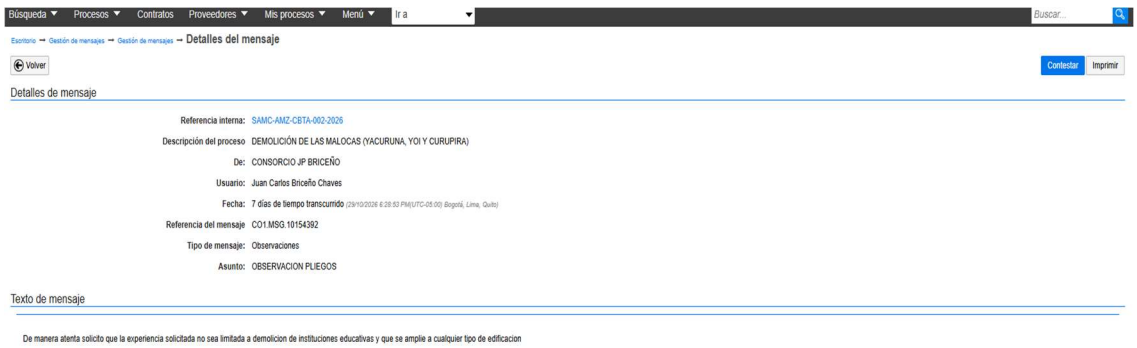
Respuesta Observaciones
Documento de Apoyo

Leticia, 06 de noviembre de 2026

Objeto del proceso: "*Contratar la demolición de las Malocas (YACURUNA, YOI Y CURUPIRA) en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas SENA de la Regional Amazonas.*"

Dentro de la oportunidad establecida en el cronograma de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones **SAMC-AMZ-CBTA-002-2026**, el Consorcio JP Briceño, los señores EDER ALEXANDER OLIVERO identificado con cedula de ciudadanía No. 1082884197; DANILO RODRÍGUEZ SOLER y las sociedades GRUPO EMPRESARIAL R&R S.A.S. con NIT 901.356.561-7 Representada Legalmente por CAMILO ALBERTO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN identificado con cedula de ciudadanía No. 79.704.168 de Bogotá D.C.; ICSSI S.A.S. Presentaron las siguientes observaciones al proceso:

Transcripción texto del mensaje



Respuesta de la entidad a la observación presentada por CONSORCIO JP BRICEÑO, Referencia CO1.MSG.10154392; Fecha: *29/10/2026 6:28:53 PM*, Una vez analizadas las preguntas, la entidad procede a dar respuesta de la siguiente manera:

Atendiendo la solicitud del interesado, la entidad se permite informar que la experiencia es la establecida en la Matriz 1 - Experiencia - Documento tipo de selección abreviada de menor cuantía del "Sector Institucional", Versión: 1 de 21 de agosto de 2025. Por lo que los interesados deben cumplir con los requisitos ahí consignados y para el proceso que se adelanta sería la siguiente condición:

Respuesta Observaciones
Documento de Apoyo

MATRIZ - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR INSTITUCIONAL				
[Las Entidades Estatales no podrán incluir, modificar, suprimir y/o alterar las condiciones de experiencia establecidas en esta Matriz, salvo cuando de forma expresa esta lo determine] Para conocer las características de la Matriz - Experiencia "Sector INSTITUCIONAL" y las reglas para establecer la experiencia general y la experiencia específica del procedimiento de contratación, remítase a las instrucciones que se encuentran en este documento.				
Nota general 1: Las definiciones contenidas en esta Matriz deben enmarcarse en la normativa vigente en la materia, así como en la NSR 10 y/o aquellas que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan, así como a las definiciones contenidas en el "Anexo - Glosario del Sector Social". **Nota general 2:** En el caso de que la entidad requiera la combinación de más de una actividad a contratar, y sea desagregado el valor del presupuesto oficial por cada actividad, la experiencia específica asociada con el porcentaje (%) respectivo al presupuesto oficial, se entenderá en función del valor desagregado (p.ej. si se desea realizar el mantenimiento de la edificación, con la intervención de un parque, se detallará el valor correspondiente de cada actividad en el presupuesto oficial, y de acuerdo con dichos valores, se acreditará la exigencia en función de un porcentaje de dicha actividad a contratar).				
2. OBRAS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE SERVICIO PUBLICO				
Cuantías del procedimiento de contratación:				
Acreditación de experiencia:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	**< 250 SMMLV**	**Entre 251 y 1.000 SMMLV**

Experiencia aplicable:

2.3. PROYECTOS DE DEMOLICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CERRAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PÚBLICO	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: DEMOLICION TOTAL Y/O DEMOLICION PARCIAL DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CERRAMIENTO DE EDIFICACIONES	
	ESPECIFICA	En caso de requerirse solo la demolición: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de **demolición total y/o parcial de edificaciones y sus elementos estructurales** y contemplar un área intervenida que sea igual y/o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 506,2 m2	
		En caso de requerirse solo el cerramiento: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de cerramiento de edificaciones y/o lotes y/o inmuebles y contemplar un área y/o longitud intervenida que sea igual y/o superior al **(F%)** del total de metros cuadrados y/o metros lineales del proceso de selección, el cual corresponde a [la entidad indicará los metros cuadrados y/o metros lineales para el proceso de selección].	
		Nota General: En caso de requerirse las dos intervenciones (Demolición y Cerramiento), se solicitarán los dos requerimientos en hasta máximo dos contratos válidos aportados como experiencia general, con los requisitos planteados.	
		Nota: En caso de que la intervención a realizar sobre la Infraestructura Cultural corresponda a un proyecto en materiales como madera y/o guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO": Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la Demolición total y/o demolición parcial de edificaciones o construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de cerramiento de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque, tapia pisada y/o adobe.	
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**	
		50%	**30%**

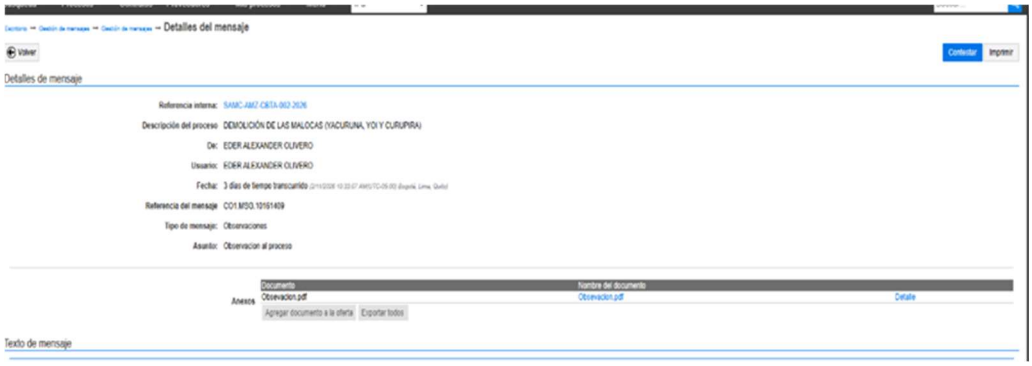
En ese sentido, se debe tener en cuenta que la experiencia sugerida en el presente proceso se determina:

Experiencia General: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: DEMOLICION TOTAL Y/O DEMOLICION PARCIAL DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CERRAMIENTO DE EDIFICACIONES

Experiencia específica: En caso de requerirse solo la demolición: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar **actividades de demolición total y/o parcial de edificaciones y sus elementos estructurales** y contemplar un área intervenida que sea igual y/o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 506,2 m2

Transcripción texto del mensaje

Respuesta Observaciones
Documento de Apoyo



Respuesta de la entidad a la observación presentada por EDER ALEXANDER OLIVERO identificado con cedula de ciudadanía No. 1082884197, Referencia CO1.MSG. 10161409; Fecha: *2/11/2026 10:33:07 AM*, Una vez analizadas las preguntas, la entidad procede a dar respuesta de la siguiente manera:

Observación No. 1: *"…En ejercicio del derecho de los interesados a formular observaciones a los documentos del proceso, solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar el alcance del requisito de experiencia habilitante establecido en el Documento Base, el estudio previo y la Matriz 1 – Experiencia Sector Educativo, actividad 1.3, denominada «Proyectos de demolición de instituciones educativas» …"*

> **Respuesta observación No. 1:** De acuerdo con las observaciones presentadas por el interesado, es pertinente aclarar que la experiencia aplicable al presente proceso corresponde a la Matriz 1 - Experiencia - Documento tipo de selección abreviada de menor cuantía del "Sector Institucional", Versión: 1 de 21 de agosto de 2025 y que se adjunta a la presente respuesta.

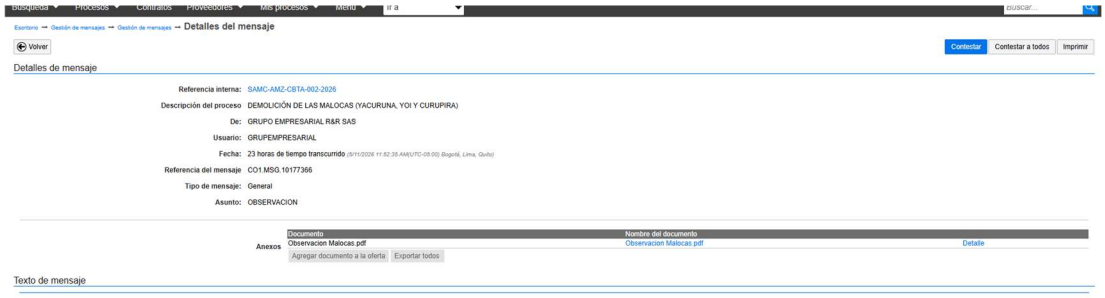
Observación No. 2: "…*solicitamos confirmar si para acreditar la experiencia podrán reconocerse actividades como se describen en el anexo 1 Anexo Técnicos Demolición Malocas:*

> ** Demolición de enchapes de pisos y paredes.*
> ** Demolición de pisos en concreto, cerámica y otros materiales.*
> ** Demolición de placas de concreto.*
> ** Demolición de muros y divisiones.*
> ** Desmonte de cielos falsos o falsos techos.*
> ** Desmonte de estructuras y elementos interiores.*
> ** Demolición de losas y entrepisos.*
> ** Demolición de estructuras de madera.*
>
> *Solicitamos que la Entidad precise cuáles de estas actividades pueden ser reconocidas para acreditar la experiencia específica y cuáles pueden contabilizarse para determinar las áreas totales intervenidas.*"

Respuesta observación No. 2: Se considerarán actividades válidas para acreditar experiencia en demolición de edificaciones aquellas que comprendan la demolición total o parcial de elementos constructivos y estructurales, tales como placas, losas, entrepisos, vigas, columnas, muros estructurales, cimentaciones y estructuras de cubierta, independientemente del material constitutivo.

Las actividades correspondientes exclusivamente al retiro de acabados arquitectónicos, enchapes, cielos falsos, divisiones livianas y elementos decorativos **no serán consideradas suficientes**, de manera independiente, para acreditar experiencia específica en demolición de elementos estructurales.

Transcripción texto del mensaje



Respuesta de la entidad a la observación presentada por GRUPO EMPRESARIAL R&R S.A.S. con NIT 901.356.561-7 Representada Legalmente por CAMILO ALBERTO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN identificado con cedula de ciudadanía No. 79.704.168 de Bogotá D.C, Referencia CO1.MSG.10177366; Fecha: *5/11/2026 11:52:35 AM*, Una vez analizadas las preguntas, la entidad procede a dar respuesta de la siguiente manera:

Observación No.1: "…Exigir en un solo contrato el 100 % del área del proceso excede la Matriz 1 y restringe la pluralidad de oferentes, en contra de la Ley 2022 de 2020. Solicitamos eliminar el requisito de área mínima. En subsidio, pedimos fijar un porcentaje no mayor al 50 % y permitir que el área se acredite con la sumatoria de los contratos aportados.

Si la Entidad mantiene el requisito, solicitamos aclarar:

a) ¿Se entiende cumplido cuando, dentro de un mismo contrato, la demolición se acredita sumando las áreas de varios elementos de la edificación (placas de contrapiso, placas de entrepiso, muros, cubiertas y estructura), cuyo total sea igual o superior a 1.687,32 m²?

b) ¿La demolición de placas de contrapiso o de piso en concreto (reforzado o simple) se considera demolición de un elemento estructural de la edificación, y su área puede

computarse en los m² exigidos?

c) Para acreditar las cantidades demolidas, ¿son válidos el acta de recibo final, el acta de liquidación o el acta de cantidades suscrita por la entidad contratante, con los ítems y áreas ejecutadas, junto con la certificación del contrato?

d) Cuando el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, ¿se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante? ¿Cómo se computan los m² demolidos frente a ese porcentaje?"

> **Respuesta observación No. 1:** De acuerdo con las observaciones presentadas por el interesado, es pertinente aclarar que la experiencia aplicable al presente proceso corresponde a la Matriz 1 - Experiencia - Documento tipo de selección abreviada de menor cuantía del "Sector Institucional", Versión: 1 de 21 de agosto de 2025 y que se adjunta a la presente respuesta.

Observación No. 2.: *"2. Experiencia: tipo de edificación. La actividad principal se identifica como «Proyectos de demolición de instituciones educativas». Sin embargo, la experiencia general y la específica del literal A se refieren a la demolición total o parcial de edificaciones. Solicitamos aclarar que se aceptan contratos de demolición de edificaciones de cualquier uso (institucional, educativo, salud, vivienda, comercial, entre otros"*

> **Respuesta observación No. 2:** Se indica que la experiencia corresponde a la Matriz 1 - Experiencia - Documento tipo de selección abreviada de menor cuantía del "Sector Institucional", Versión: 1 de 21 de agosto de 2025 y que se adjunta a la presente respuesta; en ese sentido no es específicamente de instituciones educativas sino que debe garantizar que se pueda evidenciar **actividades de demolición total y/o parcial de edificaciones y sus elementos estructurales,** tales como placas, losas, entrepisos, vigas, columnas, muros estructurales, cimentaciones y estructuras de cubierta, independientemente del material constitutivo.

Observación No. 3:

"Alcance: demolición de la placa de contrapiso en concreto.

El Análisis del Sector (numeral 6, literales b, c y d) incluye para las tres malocas la "demolición de placa de contrapiso en concreto". Esta actividad no aparece en la descripción de los ítems 1.1 a 1.3 del Anexo 1 – Anexo Técnico ni en el formulario de precios del SECOP II. Solicitamos aclarar:

a) Si hace parte del alcance del contrato.

b) En caso afirmativo, el área, el espesor y si la placa tiene refuerzo, de acuerdo con los ensayos de núcleos y de carbonatación publicados.

c)Si su costo y el de sus escombros están incluidos en los ítems 1.1 a 1.4. Si no lo están, pedimos incluir un ítem independiente con su cantidad."

Respuesta observación No. 3: Una vez revisado el alcance técnico del proyecto, el Anexo 1 – Anexo Técnico y el formulario de precios publicado en SECOP II, se aclara que la demolición de la placa de contrapiso en concreto no hace parte del alcance de las actividades objeto del presente proceso contractual. En consecuencia, no se contempla su ejecución dentro de las intervenciones previstas para las tres malocas.

Por lo anterior, no se contempla un área, espesor o caracterización del refuerzo de la placa para efectos de demolición, ni se requiere incorporar un ítem independiente para dicha actividad. Así mismo, los costos asociados a su demolición y disposición de escombros no están incluidos en los ítems del presupuesto oficial, toda vez que dicha actividad no será ejecutada.

No obstante, se deberá garantizar el adecuado sellado, protección y aislamiento de los puntos hidrosanitarios que queden fuera de servicio o sin conexión durante la ejecución de las intervenciones, mediante los procedimientos y elementos técnicamente apropiados, de manera que se eviten fugas, filtraciones, retornos de aguas residuales, generación de malos olores y demás afectaciones que puedan comprometer las condiciones de salubridad y funcionamiento de las edificaciones.

En consecuencia, se ratifica que la demolición de la placa de contrapiso en concreto no corresponde a una actividad contemplada dentro del alcance contractual ni representa una obligación de ejecución para el contratista.

Observación No.4: “El pliego fijó la visita para el 30 de octubre de 2026, pero la configuración del proceso en SECOP II indica que no se permiten visitas, y no encontramos publicada el acta. Solicitamos aclarar si la visita se realizó, publicar el acta y programar una nueva visita facultativa antes del cierre.”

Respuesta Observación No. 4: Atendiendo su inquietud, nos permitimos informar que la visita fue realizada el viernes 30 de octubre del hogaño a las 4:00 p.m. en la Sede Los Lagos del CBTA (Km 0,5 vía Leticia–Tarapacá), como se estableció en os documentos de estudios previos, los cuales hacen parte integral del proceso y de acuerdo a su solicitud será publicada en documentos del proceso.

Observación No. 5: *“Licencia de demolición.*

El Análisis del Sector (numeral 6, literal a) incluye la obtención de la licencia de demolición como actividad del contratista. El Anexo 1 (numeral 11) indica que el proyecto ya cuenta con la Resolución 061 del 14 de agosto de 2026 de la Alcaldía de Leticia. Solicitamos confirmar que la licencia no está a cargo del contratista ni debe incluirse en la oferta.”

Respuesta Observación No. 5: Atendiendo su observación, informamos que efectivamente mediante Resolución No. 061 del 14 de agosto de 2026 la Alcaldía de Leticia modificó alcance de la licencia de construcción No. 012 en la modalidad de demolición parcial y ampliación, por lo que esta obligación no esta a cargo del futuro contratista. Para una mayor ampliación de la información, se puede remitir al

archivo técnico numeral 9 donde se encuentra como anexo la Resolución comentada.

Observación No. 6:

Garantía de estabilidad y calidad de la obra.

El proceso en SECOP II exige un amparo de estabilidad del 20 % hasta el 30 de junio de 2027, mientras que el numeral 7.2.2 fija un periodo de garantía de seis meses. Como el objeto es una demolición total, que no deja obra construida, solicitamos eliminar este amparo o, en subsidio, reducirlo y armonizar su vigencia con el numeral 7.2.2.

Respuesta observación No. 6: Revisando los documentos de estudios previos, documento base pliego de condiciones, están acorde con el pliego electrónico y por ende coindice con su solicitud, la garantía de estabilidad de la obra "…*por un período de garantía de seis (6) meses contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras*…"

Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato

Por tanto, la obra tiene plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026, por lo que el amparo va hasta el 30 de junio de 2027.

Observación No. 7: "*Disposición de escombros (ítem 1.4).*

Solicitamos indicar la escombrera autorizada en Leticia para recibir los RCD de este proyecto.

Lo anterior con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la correcta estimación de los costos y la objetividad en la evaluación."

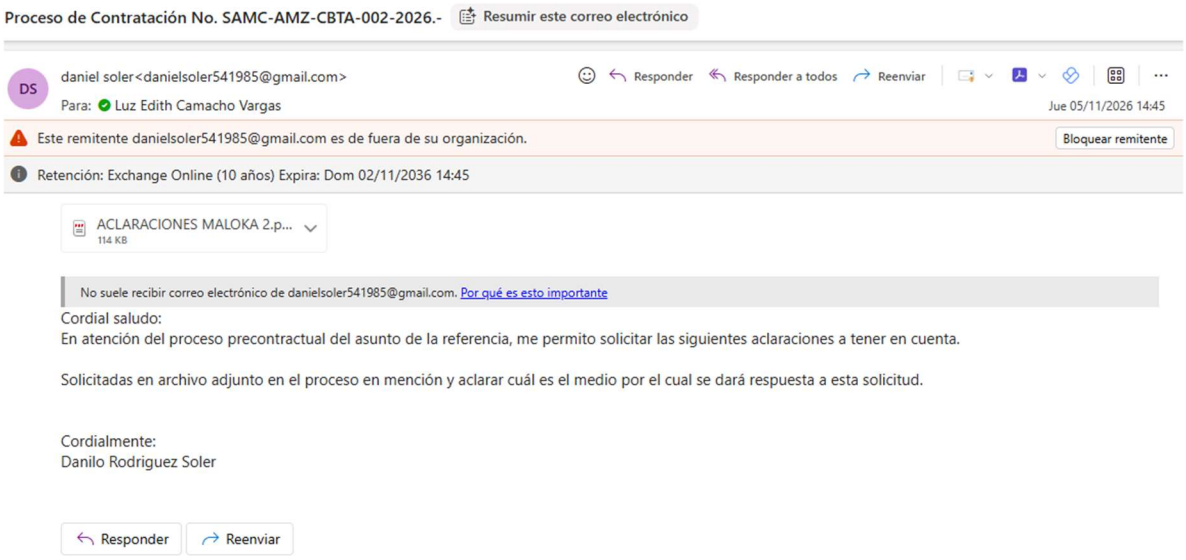
Respuesta observación No. 7: En respuesta a la solicitud me permito informar que la alcaldía de Leticia a través del Decreto 0077 del 05 de mayo de 2025 "*Por medio del cual se reglamenta de manera transitoria la gestión integral de los residuos de construcción y demolición - RCD en el Municipio de Leticia y se dictan otras disposiciones*". En la cual en su artículo 6, establece que los RCD que no sean susceptibles de aprovechamiento deberán ser dispuestos en el sitio o infraestructura autorizada por CORPOAMAZONIA mediante la respectiva licencia ambiental, permiso o autorización expedida al generador.

Asimismo, en su artículo 8. ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO TEMPORAL DE RCD EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR. De acuerdo con lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT - del municipio de Leticia, y considerando el diagnostico técnico del manejo de residuos de construcción y demolición, se autoriza el manejo temporal controlado de excedentes de RCD en un área específica del relleno sanitario El Jaguar.

Respuesta Observaciones

Documento de Apoyo

Para constancia de lo anterior anexo Decreto 0077 de 2025 y Circular 003 de 2026


Proceso de Contratación No. SAMC-AMZ-CBTA-002-2026.- Resumir este correo electrónico

DS daniel soler<danielsoler541985@gmail.com> Responder Responder a todos Reenviar

Para: Luz Edith Camacho Vargas Jue 05/11/2026 14:45

Este remitente danielsoler541985@gmail.com es de fuera de su organización. Bloquear remitente

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Dom 02/11/2036 14:45

ACLARACIONES MALOKA 2.p... 114 KB

No suele recibir correo electrónico de danielsoler541985@gmail.com. Por qué es esto importante

Cordial saludo:
En atención del proceso precontractual del asunto de la referencia, me permito solicitar las siguientes aclaraciones a tener en cuenta.

Solicitadas en archivo adjunto en el proceso en mención y aclarar cuál es el medio por el cual se dará respuesta a esta solicitud.

Cordialmente:
Danilo Rodriguez Soler

Responder Reenviar

Respuesta de la entidad a la observación presentada por DANILO RODRÍGUEZ SOLER a través de correo electrónico danielsoler541985@gmail.com; Fecha: *5/11/2026 14:45*, Una vez analizadas las preguntas, la entidad procede a dar respuesta de la siguiente manera:

Observación No. 1: Aclarar, si el dimensionamiento por cantidad de obra con respecto al área total a intervenir de 1.687,32 m2, corresponde al requisito para el presente proceso de F% del 30%, es decir 506,2 m2, de conformidad con la Matriz 1.

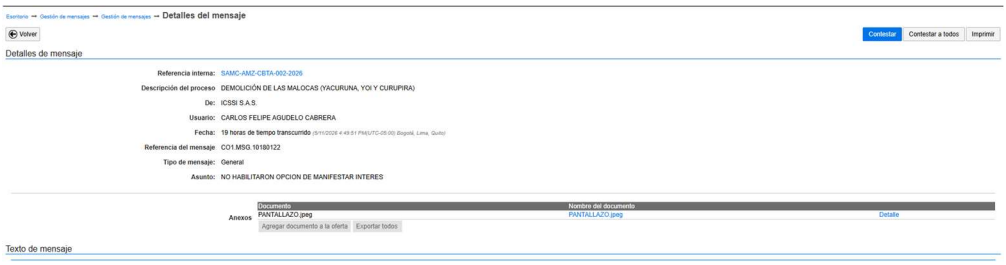
> **Respuesta Observación No. 1:** Nos permitimos confirmar que el requisito corresponde a F% del 30%, es decir 506,2 m2.

Observación No. 2: De acuerdo con el desglose de porcentajes del A.I.U del presupuesto oficial con un valor total del 25%; la variable de imprevisto (I) tiene un porcentaje de 0%; por lo anterior, es viable modificar el valor del porcentaje del Imprevisto a un mayor porcentaje y que en sumatoria de las otras variables no superen el 25% del presupuesto oficial.

> **Respuesta observación No. 2:** No, se aclara que el SENA no reconoce imprevistos debido a lineamientos internos, en consecuencia, no podrán variar el AIU incluyendo valores en los imprevistos, todos los gastos deberán estar contemplados en la administración.

Respuesta Observaciones
Documento de Apoyo

Transcripción texto del mensaje

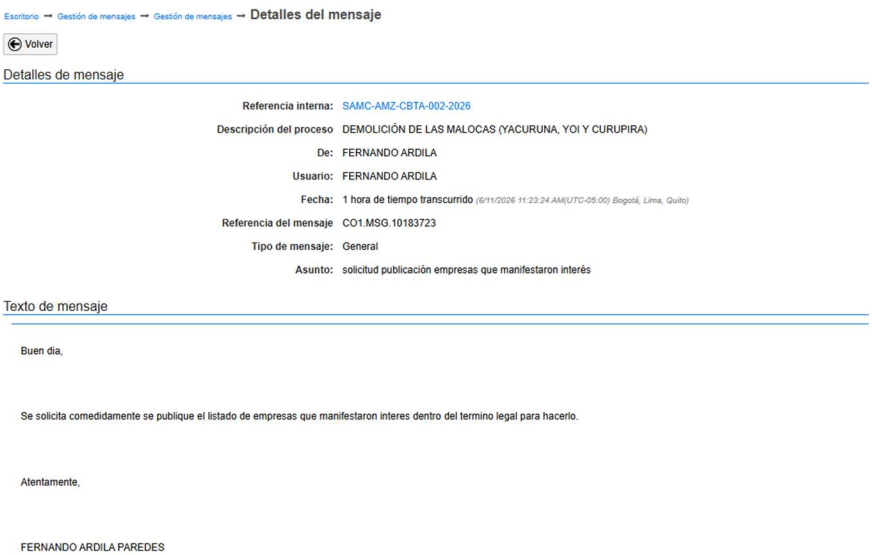


Respuesta de la entidad a la observación presentada por ICSSI S.A.S., Referencia CO1.MSG.10180122; Fecha: *5/11/2026 4:49:51 PM*, Una vez analizadas las preguntas, la entidad procede a dar respuesta de la siguiente manera:

Observación No. 1: "NO HABILITARON OPCION DE MANIFESTAR INTERES"

Respuesta Observación: Se informa al interesado que este quedara habilitado con la apertura del pliego de condiciones definitivos de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego electrónico.

Transcripción texto del mensaje



Respuesta de la entidad a la observación extemporánea presentada por FERNANDO ARDILA., Referencia CO1.MSG.10183723; Fecha: *6/11/2026 11:23:24 AM*, Una vez analizadas las preguntas, la entidad procede a dar respuesta de la siguiente manera:

Respuesta Observaciones

Documento de Apoyo

Observación 1: “Se solicita comedidamente se publique el listado de empresas que manifestaron interés dentro del término legal para hacerlo.”

Respuesta observación: Se informa al interesado que este quedara habilitado con la apertura del pliego de condiciones definitivos de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego electrónico.

Atentamente,

LUZ EDITH CAMACHO VARGAS
Evaluador Abogada contratista

MARÍA CAMILA GOENAGA FIGUEROA
Evaluador Técnico

MIGUEL ÁNGEL CÓRDOBA BURGOS
Evaluador Técnico Ambiental